

ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁSECRETARÍA DE PLANEACIÓN RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE  
CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR"RESOLUCIÓN N° ON.....**2 2 9**..... DE 2021**24 JUN 2021****"POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA  
NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR"**

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha **13 de octubre de 2020**, el señor **VÍCTOR ARMANDO ARAQUE PINEDA**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.187.934** de **Cajicá**, actuando como apoderado, radicó ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR**, bajo el número de expediente **25126-0-20-0259**, respecto del predio, ubicado en la **VEREDA CHUNTAME LOTE 4**, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **176-166024** y Código Catastral **00-00-0002-1654-000** propiedad del Señor **JULIO SAMUEL VEGA AHUMADA** identificado con cédula de Ciudadanía No. **1.020.765.016** de **Bogotá**.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014," Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **RURAL – SUBURBANO - RESIDENCIAL**

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación del **16 de octubre de 2020**, así misma obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **25 de octubre de 2020**.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 0339 DE 2020** de fecha de emisión **07 de diciembre de 2020** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **09 de diciembre de 2020** a los correos [ingecaapsas@hotmail.com](mailto:ingecaapsas@hotmail.com); [arq.johnrodriguez@gmail.com](mailto:arq.johnrodriguez@gmail.com).

Q e con oficio de fecha **01 de marzo de 2021** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 0339 DE 2020 por parte de la solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que con oficio de fecha **07 de abril de 2021** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 0339 DE 2020 por parte de la solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo electrónico: [contactenos-pqrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pqrs@cajica.gov.co) - Página web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)



CO-SC-CER701118



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁSECRETARÍA DE PLANEACIÓN RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE  
CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

Que con oficio de fecha **12 de abril de 2021** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 0339 DE 2020 por parte de la solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma

Que con oficio de fecha **14 de abril de 2021** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 0339 DE 2020 por parte de la solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma

Que con oficio de fecha **11 de mayo de 2021** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 0339 DE 2020 por parte de la solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma

Que con oficio de fecha **25 de mayo de 2021** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 0339 DE 2020 por parte de la solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

El predio objeto de licencia se encuentra ubicado en suelo **RURAL - SUBURBANO**, tratamiento **RESIDENCIAL**, cuya norma según el Acuerdo 16 de 2014 permite construcciones hasta de DOS (2) pisos para vivienda **UNIFAMILIAR** conforme a la ficha **NUG-RS-04**, motivo por el cual, el proyecto respecto a la altura presentada y usos se encuentra dentro de la norma urbanística autorizada, así mismo la densidad está determinada por el índice de ocupación máximo permitido del treinta por ciento (30%) e índice de construcción máximo permitido del setenta por ciento (70%).

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la Secretaría de movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.

Que mediante DECRETO NUMERO 159 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2020, La alcaldía municipal de Cajicá, suspendió los términos procesales establecidos en el Decreto Único 1077 de 2015 aplicable a los trámites administrativos relacionados con la revisión, estudio y expedición de las licencias urbanísticas, otras actuaciones y adopción de planes parciales, radicados ante la Secretaría y lo que sean radiados, de conformidad con la parte motiva del presente decreto, a partir del 28 de diciembre de 2020 hasta el día 19 de enero de 2021.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 05 de 2018, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL, CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$1.388.050)**, según pre liquidación N° 0098 de fecha 01 DE JUNIO DE 2021

Que según factura No. 2021000145 de fecha de emisión 8 de junio de 2021, se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en la Secretaría de Hacienda Municipal de Cajicá, mediante pago realizado en el BANCO BBVA de fecha 8 de junio de 2021, por un monto total de **UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL, CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$1.388.050)**.

ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁSECRETARÍA DE PLANEACIÓN RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE  
CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR**, bajo el número de expediente **25126-0-20-0259**, respecto del predio, ubicado en la **VEREDA CHUNTAME LOTE 4**, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **176-166024** y Código Catastral **00-00-0002-1654-000** propiedad del Señor **JULIO SAMUEL VEGA AHUMADA** identificado con cédula de Ciudadanía No. **1.020.765.016** de **Bogotá**

**ARTICULO SEGUNDO:** La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **VEINTICUATRO (24) meses** contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos y aprobados al presente trámite, SIETE (07) PLANOS así: PLANOS ARQUITECTÓNICOS: A-01 (1/2), A-02 (2/2); PLANOS ESTRUCTURALES: E-01, E-02, E-03, E-04, E-05.
4. Características básicas del proyecto:

CONSTRUCCIÓN		
ÁREAS	TOTAL	UNIDAD
ÁREA LOTE	120	M2
ÁREA A CONSTRUIR 1° PISO	34.5	M2
ÁREA A CONSTRUIR 2° PISO	34.5	M2
ALTILLO	15.30	M2
ÁREA TOTAL CONSTRUCCIÓN	84.30	M2
ÁREA LIBRE	85.50	M2
ÍNDICE DE OCUPACIÓN	28.75	%
ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN	70	%

5. **PROFESIONALES INTERVINIENTES:** Responsable de planos arquitectónicos: El arquitecto **JOHN EDWIN RODRÍGUEZ** identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.718.469** de **Cajicá**, matrícula profesional N° **A20882014-2986971**. Diseñador estructural: El ingeniero civil **CARLOS ALBERTO ARAQUE PINEDA** identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.187.901** y número de matrícula profesional No. **25202-135156 CND**. Diseñador de elementos no estructurales El ingeniero civil **CARLOS ALBERTO ARAQUE PINEDA** identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.187.901** y número de matrícula profesional No. **25202-135156 CND**. Ingeniero Geotecnista El ingeniero civil **ORLANDO PALMA SAMUDIO** identificado con cédula de Ciudadanía No. **14.241.613** y número de matrícula profesional No. **25202-47548 CND**.

**ARTÍCULO TERCERO:** El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas, arquitectónicas y estructurales que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁSECRETARÍA DE PLANEACIÓN RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE  
CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

**ARTICULO CUARTO:** El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

**PARÁGRAFO:** El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o limite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

**ARTÍCULO QUINTO:** La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO:** La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los (.....24 JUN 2021.....)

  
ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ  
Secretario de Planeación

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y Elaboró	Daniela Alejandra Tarazona Contreras		Profesional Universitario
Revisor Estructural	Martha Estella Gutiérrez		Profesional Especializado
Revisó y Aprobó	Diana Marcela Rico Navarrete		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



Daniel Montaña Nieto &lt;daniel.montano.cto@cajica.gov.co&gt;

**NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 229 EXPEDIENTE 20-0259**

2 mensajes

**Daniel Montaña Nieto** <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>  
Para: ingecaapsas@hotmail.com, armando7429@outlook.com  
Cco: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>

24 de junio de 2021, 15:18

Por medio del presente me permito notificar la resolución N° 0229 del 24 del mes de junio del año 2021, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-20-0259 que contiene la solicitud de licencia de construcción, modalidad obra nueva, la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

-Por favor acercarse a Secretaria de Planeación para hacer entrega de los planos y la resolución en horario de 8:00am a 12:45 pm

--



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

**Unidos con toda seguridad**

Daniel Montaña Nieto  
Contratista  
Secretaria de Planeacion  
Alcaldía Municipal de Cajicá  
Cl. 2 #4-7, Cajicá  
Tel: (571) 8837353

RES 0229 RAD 20-0259.pdf  
2358K

**Daniel Montaña Nieto** <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>  
Para: Daniela Alejandra Tarazona Contreras <Daniela.Tarazona@cajica.gov.co>

24 de junio de 2021, 15:30

[El texto citado está oculto]

RES 0229 RAD 20-0259.pdf  
2358K

